

NORMAS

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdos de la Mesa que afectan al Reglamento



VIII Legislatura

NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD EN LOS PROYECTOS LEGISLATIVOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Número de expediente: 8-10/ACME-000010

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 5 de mayo de 2010

Publicada en el *BOPA* núm. 458, de 14 de mayo de 2010

PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD EN LOS PROYECTOS LEGISLATIVOS DE LA UNIÓN EUROPEA

La Mesa del Parlamento de Andalucía y la Junta de Portavoces, en sesiones celebradas el día 5 de mayo de 2010, han acordado aprobar las siguientes normas de Procedimiento para el control del principio de subsidiariedad en los proyectos legislativos de la Unión Europea 8-10/ACME-000010:

PRIMERA. Los proyectos de actos legislativos de la Unión Europea que se reciban en el Parlamento de Andalucía para el control del principio de subsidiariedad gozarán de preferencia en la tramitación con respecto a los demás trabajos de la Comisión de Asuntos Europeos, a la que se encomienda el cumplimiento material del Protocolo sobre la aplicación del principio de subsidiariedad anexo al Tratado de Lisboa.

SEGUNDA. Tan pronto como sea recibido, el proyecto de acto legislativo correspondiente será remitido por la Presidencia de la Cámara –sin necesidad de que previamente tenga que ser admitido a trámite por la Mesa– a los grupos parlamentarios y a la Comisión de Asuntos Europeos. También se remitirá al Consejo de Gobierno para su conocimiento y para que, si lo estima oportuno, exprese su criterio sobre el cumplimiento del principio de subsidiariedad en el plazo de los diez días naturales siguientes a la remisión del escrito.

La Presidencia del Parlamento de Andalucía dará cuenta inmediata a la Mesa de las remisiones realizadas.

TERCERA. Si el Consejo de Gobierno expresase su criterio sobre el cumplimiento del principio de subsidiariedad, se dará traslado del mismo a los Grupos parlamentarios y a los miembros de la Comisión de Asuntos Europeos.

CUARTA. En el plazo de los catorce días naturales siguientes a la remisión del proyecto de acto legislativo, los Grupos parlamentarios podrán presentar propuestas de dictamen motivado en las que deberán exponer las razones por las que consideran que el proyecto de acto legislativo de la Unión Europea resulta contrario, en todo o en parte, al principio de subsidiariedad.

Las propuestas de dictamen motivado se presentarán ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Europeos, que las calificará y admitirá a trámite si reúnen los requisitos establecidos en este acuerdo.

La ausencia de propuestas de dictamen determinará la finalización del procedimiento.

QUINTA. De presentarse las propuestas a que se refiere el apartado anterior, la Mesa de la Comisión de Asuntos Europeos, oídos los portavoces de los grupos parlamentarios en dicha Comisión, organizará la tramitación y adoptará las medidas que procedan para la deliberación y aprobación, en su caso, del correspondiente dictamen, que deberá producirse dentro del plazo de cuatro semanas desde la remisión de la iniciativa legislativa por las Cortes Generales.

También podrá, de acuerdo con los portavoces de los grupos parlamentarios en la Comisión, acordar, si procede, la constitución de una ponencia para estudiar las propuestas de dictamen presentadas. Dicha ponencia adoptará sus decisiones atendiendo al criterio de voto ponderado.

SEXTA. El Parlamento de Andalucía comunicará a la Comisión Mixta para la Unión Europea de las Cortes Generales, a través de su Presidente o Presidenta, la aprobación, en su caso, del dictamen de la Comisión. Si el Parlamento de Andalucía no emitiese dictamen motivado sobre la vulneración del principio de subsidiariedad, la Mesa del Parlamento decidirá la comunicación que en su caso se deba remitir a las Cortes Generales.

SÉPTIMA. En su caso podrá acordarse la celebración de cuantas sesiones extraordinarias se precisen para el desarrollo de los trabajos de la Comisión cuando estos se lleven a cabo fuera de los periodos ordinarios de sesiones.

Sevilla, 6 de mayo de 2010.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
José Antonio Víboras Jiménez.
